

**Expte. 52/2016**

Por Resolución, de fecha 6 de septiembre de 2016, dictada por el Concejal Delegado Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, se ha dispuesto:

*“Hechos y fundamentos de derecho:*

*1.- Por Resolución del Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera, de fecha 8 de junio de 2016, se aprobó contratar los servicios de montaje, desmontaje y transporte de las infraestructuras de ornamentación y decoración descritas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para los actos y eventos falleros organizados por el Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, durante los años 2016, 2017 y 2018, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, mediante procedimiento abierto al amparo de lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), por un importe de **DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS SETENTA EUROS CON CINCUENTA Y SIETE CÉNTIMOS DE EURO (249.370,57.-€) IVA incluido**, para la duración inicial del contrato (2 años); aprobó los pliegos de prescripciones técnicas y de cláusulas administrativas particulares que han de regir la contratación, el gasto plurianual y acordó proceder a la apertura del procedimiento de adjudicación.*

*2.- El anuncio de licitación fue publicado en el Perfil de Contratante de Junta Central Fallera y en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia el 1 de julio de 2016, por no estar el presente procedimiento sujeto a regulación armonizada, finalizando el plazo de presentación de proposiciones, a las catorce horas del día 18 de julio de 2016, todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 157 a 161 del TRLCSP.*

*3.- Dentro del plazo de presentación de proposiciones tuvo entrada una proposición, formulada por la empresa a continuación referenciada:*

ORDEN DE PRESENTACIÓN	EMPRESAS LICITADORAS
1.º	PINAZO DECORACIONES S.L.

*La proposición fue admitida por la Mesa de Contratación en el acto interno de apertura del sobre de Documentación (SOBRE N.º 1), celebrado el día 20 de julio de*



2016; fijando la apertura pública del sobre de documentación relativa a los criterios dependientes de un juicio de valor para el día 27 de julio de 2016, a las 11 horas, y 10 minutos publicándose en el perfil de contratante.

El día y hora señalados, tuvo lugar el acto público de apertura de los sobres relativos a los criterios dependientes de un juicio de valor (SOBRE N.º 2). La Mesa en dicho acto procede a su apertura, admite la documentación contenida en el mismo, y considera conveniente que se emita informe por el Coordinador General de Junta Central Fallera, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP.

En unidad de acto se procede por la Mesa de Contratación a la apertura del sobre relativo a los criterios valorables en cifras o porcentajes (SOBRE N.º 3), considerando conveniente que se emita informe por la Secretaría Administrativa, de conformidad con lo previsto en el artículo 160.1 del TRLCSP.

Por el Coordinador General de Junta Central Fallera el 27 de julio de 2016, se emite un informe, que se da por reproducido por razones de economía procedimental, en el que concluye una vez valorados los criterios dependientes de un juicio de valor referenciado en el apartado 19.2 del Anexo I del pliego de cláusulas administrativas particulares, que el total de las puntuaciones asignadas a la empresa es la siguiente:

	Nuevas propuestas de diseño (hasta 39 puntos)	Mejoras		Puntuación total
		En artículos del PCTP (hasta 8 puntos)	Otras mejoras (hasta 2 puntos)	
PINAZO DECORACIONES S.L.	39	8	2	49

Por la Secretaría Administrativa el 29 de agosto de 2016 se emite un informe en relación con los criterios evaluables de forma automática establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo el total de la puntuación asignada la siguiente:

NUMERO DE ORDEN	PROPOSICIONES PRESENTADAS	TOTAL CRITERIOS NO EVALUABLES CON FORMULAS O PORCENTAJES DE 0 a 49 PTOS.	TOTAL CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULAS O PORCENTAJES DE 0 a 51 PTOS.	TOTAL GENERAL
1	PINAZO DECORACIONES S.L.	49	51	100 Puntos

4.- La Mesa de Contratación en sesión celebrada el 5 de septiembre de 2016, acuerda que la oferta económicamente más ventajosa atendiendo a los criterios establecidos en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, conforme a los mencionados informes del Coordinador General y de la Secretaría Administrativa, es la presentada por la empresa PINAZO DECORACIONES S.L., con CIF nº B-97231450, quien se obliga al cumplimiento del contrato, por un importe de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (224.433,51.-€)** (Valor estimado: 185.482,24.-€// IVA : 38.951,27.-€) (por los dos años de duración del contrato), y la procedencia de requerir a la misma, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 151, 161 y 230 del TRLCSP.

5.- El órgano de contratación competente por razón de la cuantía es el Presidente Ejecutivo de Junta Central Fallera.

Por todo lo expuesto, SE RESUELVE:

Primero.- DECLARAR válido el procedimiento abierto celebrado, al amparo de lo dispuesto en los artículos 57 a 161 del TRLCSP, para contratar el servicio de montaje, desmontaje y transporte de las infraestructuras de ornamentación y decoración descritas en el Anexo I del Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares para los actos y eventos falleros organizados por el Organismo Autónomo Municipal Junta Central Fallera, durante los años 2016, 2017 y 2018, según las características que se establecen en el pliego de prescripciones técnicas, y cuyo plazo de ejecución será desde la firma del contrato y hasta el día 31 de julio de 2018.

Segundo.- La única proposición presentada obtiene la siguiente clasificación atendiendo al informe emitido por el Coordinador General de Junta Central Fallera y por la Secretaría Administrativa, que se encuentra a disposición de los interesados, conforme a los criterios establecidos en el apartado 19 del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, ordenadas por orden decreciente:

NUMERO DE ORDEN	PROPOSICIONES PRESENTADAS	TOTAL CRITERIOS NO EVALUABLES CON FORMULAS O PORCENTAJES DE 0 a 49 PTOS.	TOTAL CRITERIOS EVALUABLES CON FÓRMULAS O PORCENTAJES DE 0 a 51 PTOS.	TOTAL GENERAL
1	PINAZO DECORACIONES S.L.	49	51	<b>100 Puntos</b>

Tercero.- Requerir a la empresa PINAZO DECORACIONES S.L., con C.I.F. B-97231450, quien se obliga al cumplimiento del contrato por un importe de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (224.433,51.-€)** (Valor estimado: 185.482,24.-€ // IVA : 38.951,27.-€) (por los dos años de duración del contrato), en calidad de licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, a fin de que en el plazo de 10 diez días hábiles, a contar desde el siguiente a la notificación del presente requerimiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 151.2 del TRLCSP, constituya en los términos establecidos en las cláusulas 17 y 18 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, la garantía definitiva por importe de **NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO EUROS CON ONCE CÉNTIMOS DE EURO (9.274,11.-€)**, equivalente al 5 % del importe de adjudicación, IVA excluido, procediéndose por Junta Central Fallera a verificar telemáticamente a la Tesorería de la Seguridad Social y de la Agencia Tributaria que se halla al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Constituida la garantía deberá acreditarse en Administración de Junta Central Fallera.

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta.

Cuarto.- Disponer el gasto, de carácter plurianual, que conlleva la ejecución del presente contrato, y que asciende una vez adjudicado a la cantidad máxima de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES EUROS CON CINCUENTA Y UN CÉNTIMO DE EURO (224.433,51.-€)** [IVA (21 %): 38.951,27.-€ // Valor estimado: 185.482,24.-€], con el siguiente detalle:

<b>AG.PRESUPUESTARIA Orgánica-Programa-Económica</b>	<b>IVA incluido anualidad 2016</b>	<b>IVA incluido anualidad 2017</b>	<b>IVA incluido anualidad 2018</b>
02-338-22620		1.058,53	1.058,53
03-338-22600		5.620,58	5.620,58
03-338-22629		6.921,23	6.921,23
03-338-22630		6.694,02	6.694,02
03-338-22631	20.885,41	20.885,41	0,00
03-338-22632		20.678,08	20.678,08
03-338-22634		5.710,30	5.710,30
03-338-22635		10.341,72	10.341,72
03-338-22638		3.484,80	3.484,80
04-338-22640		8.993,94	8.993,94
04-338-22642		8.993,94	8.993,94
05-338-22650		3.082,55	3.082,55
07-338-22606		4.786,16	4.786,16
07-338-22673		1.313,00	1.313,00
08-338-22680		3.652,50	3.652,51
	<b>20.885,41</b>	<b>112.216,75</b>	<b>91.331,35</b>

*Ejercicio presupuestario 2016: 20.885,41 euros IVA INCLUIDO*

*Con respecto a los ejercicios 2017 y 2018 el gasto presenta la distribución a continuación detallada, sometiéndose la adjudicación a la condición suspensiva de existencia de crédito adecuado y suficiente para financiar las obligaciones derivadas del contrato en el próximo ejercicio, de conformidad con lo establecido en el artículo 110.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.*

*Ejercicio 2017: 112.216,75.-€ IVA INCLUIDO*

*Ejercicio 2018: 91.331,35.-€ IVA INCLUIDO*

*Quinto.- Publicar el presente requerimiento en el Perfil de Contratante de Junta Central Fallera, cuya dirección es [www.valencia.es](http://www.valencia.es) y notificarlo al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa al fax indicado por el mismo, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 23.ª del Pliego de Cláusulas administrativas Particulares. “.*